

4.1
ORGANIZACIÓN

El Instituto Aragonés de Empleo se crea por Ley 9/1999, de 9 de abril, como organismo autónomo de naturaleza administrativa adscrito al Departamento competente en materia de trabajo. Tiene personalidad jurídica y capacidad de obrar y dispone, para el cumplimiento de sus fines, de patrimonio propio y de recursos financieros y materiales necesarios.

El Instituto se rige por lo dispuesto en su ley de creación y en el Decreto 82/2001, de 10 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos del mismo desarrollando la ley en lo relativo a su naturaleza y fines, régimen jurídico al que queda sometida su actuación, sus principios de organización y funcionamiento, sus órganos de participación, control y colaboración en la gestión, dirección y ejecución, la estructura y funciones de los órganos administrativos del mismo, el régimen de personal a su servicio, el régimen presupuestario, económico-financiero, su patrimonio y el sistema de control del gasto público al que queda sujeto.

El Instituto Aragonés de Empleo tiene atribuidas las funciones de ejecución de la legislación de empleo en relación con la intermediación en el mercado de trabajo, con la planificación, gestión y control de políticas de empleo de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El desarrollo de las mismas va dirigido a favorecer la inserción laboral de los ciudadanos, proporcionándoles mecanismos que les sean útiles en la búsqueda de empleo o que puedan incrementar sus posibilidades de incorporarse al mercado laboral y contribuir al mejor desarrollo y funcionamiento de las empresas facilitándoles el contacto con los profesionales que más se adecuen a sus necesidades.

PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En su organización y funcionamiento, así como en el ejercicio de sus competencias, el Instituto Aragonés de Empleo se ajusta a los siguientes principios:

- a) Participación tripartita y paritaria en los órganos gestores.
- b) Carácter gratuito y acceso universal.

- c) Racionalización y eficacia en los procedimientos.
- d) Planificación y coordinación administrativa.
- e) Descentralización y desconcentración en la gestión.
- f) Eficiencia en la gestión de los recursos.
- g) Transparencia y publicidad en la actuación administrativa.
- h) Respeto de los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación.
- i) Colaboración y coordinación con el resto de organismos y Administraciones Públicas, en especial con el servicio público de empleo estatal.
 - o del Programa de Orientación, Información e Inserción para Desempleados.
 - o Plan de Formación en competencias para el empleo
 - o Evolucionar el modelo de oficina del INAEM
 - o Ordenación de las nuevas políticas activas que se deriven del desarrollo de este acuerdo.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

El Instituto Aragonés de Empleo se estructura en los siguientes órganos:

Órganos de participación, control y colaboración en la gestión: Consejo General y Comisiones Ejecutivas Provinciales.

Órganos de dirección: Director Gerente.

Bajo la dependencia del Director Gerente se encuentran los siguientes órganos de gestión:

Servicios Centrales:

- a) Secretaría General.
- b) Servicio de Formación.
- c) Servicio de Promoción de Empleo.
- d) Servicio de Intermediación.

Servicios Periféricos:

Dirección Provincial de Huesca.

Dirección Provincial de Teruel.

Dirección Provincial de Zaragoza.

ORGANIZACIÓN CONTABLE

El régimen presupuestario del Instituto Aragonés de Empleo será el establecido en el texto refundido de la Ley de Hacienda y su tesorería está sometida al régimen de intervención y contabilidad pública. Su cuenta general se ajustará en cuanto a las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería de su competencia, a lo dispuesto en el artículo 84 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón. Al finalizar el ejercicio económico, sus estados contables se consolidan con los de la Administración General y demás Organismos, adjuntándose todos ellos a esta Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La contabilidad se lleva por el método de partida doble, de acuerdo con las normas contenidas en el Decreto 22/2003, de 28 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el sistema de información de la contabilidad de la Administración de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón, debiendo ajustarse al Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón aprobado por Orden de 30 de noviembre de 1994.

El Instituto Aragonés de Empleo, al igual que el resto de Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma de Aragón, contabiliza sus operaciones a través del programa de gestión económica y financiera SERPA, el mismo sistema que se utiliza en la Administración General, si bien funciona como entidad contable separada.

